



Sección Judicial

Remates

IGNACIO JOSÉ CIFUENTES

POR 10 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 12 de S. Isidro Sec. Única comunica en autos "Colombo, Lucía Aída s/Quiebra" Expte. 69.109 - Inmueble: Carlos F. Melo 5338 de Villa Martelli, partido de Vicente López que el Martillero Ignacio José Cifuentes rematará EL DÍA 18 DE FEBRERO DE 2014, A LAS 10:00 HS., en Alte. Brown 160 de S. Isidro el 100% del inmueble de la calle Carlos F. Melo, entre las de Carlos Calvo y Avenida Constituyentes, de la localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: IV - Sección: F - Manzana: 1-a - Parcela: 29 - Matrícula 4291 y Base \$ 540.000.- Contado en dinero en efectivo y mejor postor. Señal 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado - Sellado de ley - Comisión 5% con más el 10% de aportes previsionales y el costo del alquiler del salón de remates únicamente a cargo del comprador. Cada uno de los asistentes deberá exhibir como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta al Supervisor del Salón de Remates el 20% del valor de la base en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Bs. As. Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. No se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. Según acta de constatación: Ocupado por Segundo Enrique Galván en carácter de propietario, donde funciona una panadería llamada "Panadería y Confeitería El Gauchito Gil", juntamente con su hija Mabel Jona Galván (mayor de edad) y Lorena María Evelin Galván, ambas ocupantes negando la existencia de otros ocupantes en el inmueble. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de señal en caso de resultar favorecido. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ellos (Art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA Ac. 65168 del 13-7-1999, DJBA to. 157 pág. 4771). Lo adeudado con anterioridad a la declaración de quiebra en concepto de impuestos, tasas y contribuciones se rige para los organismos acreedores, por lo dispuesto en el art. 200 de la Ley 24.522 y los posteriores a ella por el Art. 240 de la Ley 24.522 (Art. 274 de la Ley 24.522). El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado. Visitar 10, 11, 12, 13 y 14 de febrero de 2014 de 14 a 17 hs. San Isidro, 3 de diciembre de 2013. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 12.943 / dic. 13 v. dic. 27

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 4 Departamento Judicial Quilmes

POR 2 DÍAS - Tribunal del Trabajo N° 4 de Quilmes, a cargo del Dr. Rubén Oscar Galván, presidente Secretaría Única a mi cargo, hace saber que la martillera García Paola Esther, Col. 609 C.M.Q. CUIT 27-23219290-4 monotributista, rematará EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 13,00 HS., en la calle Humberto Primo N° 277 de Quilmes. Un lote de terreno baldío, ubicado en el Municipio Urbano de La Costa, localidad de Costa del Este, en la Avda. 7 entre Las Dalías y Crisantemo. Nom. Cat.: IV-BB-88-21, Matrícula 15.753. Deuda Munic. \$ 8.039,56 al 16/4/13, Arba \$ 970,40 al 7/5/13 Base \$ 237.000, al contado y mejor postor. Señal 10 %. Comisión 6% (3% cada parte) más aportes Ley 7.014. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de acuerdo (Art. 580 y 133 CPCC). El adquirente lo hace libre de deudas por impuestos, tasas y contribuciones hasta el momento de la posesión. Exhibición libremente. Remate ordenado en autos "Torres Raúl Anibal c/ Insaurralde, Alberto s/ Despido" Expte. 6.985. Quilmes, 11 de diciembre de 2013. Laura L. Boragina, Secretaria.

C.C. 13.244 / dic. 18 v. dic. 19

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial Quilmes

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Guillermo Edgardo Caminos, Presidente; Secretaría Única, sito en la calle Alem 430 saber por tres días que, en los autos caratulados "Sequeira Rene Sixto y otro c/ Ricciardi Almada Juan C. s/ Despido-Cobro de Pesos" (exp. 10914), que la Martillera Nora Cecilia Valiela, Col. 419 CMQ, CUIT 27-16144793-0, rematará EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 15 HORAS, "ad corpus" las 2/9 partes del inmueble ubicado en la calle 10 N° 1245 (esquina 58) de la ciudad de La Plata. Le pertenece la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: H, Manzana: 633, Parcela: 6, inscripto en la matrícula 142.581 (055) del Partido de La Plata. El bien se encuentra ocupado por Melina Massa, en su carácter de locataria. Vencimiento del contrato 30 de abril de 2016. La subasta se llevará a cabo en el mismo lugar donde se encuentra el bien. Exhibición: 23 de diciembre de 2013 de 11 a 12 horas. Base: \$ 46.485,77, Señal: 30%. Comisión: 3% a cada parte más aportes de Ley. Sellado: 1%. Impuesto a la Transferencia de Inmuebles: 1.5%. No constan deudas por impuestos ni servicios al mes de abril de 2013. Deudas del inmueble: Antes de expedirse los edictos deben estar agregados a los autos los informes de deudas que pudiera registrar el inmueble a subastarse en concepto de impuestos, tasas, servicios, contribuciones o expensas, librándose oficios a tal fin. El monto de las deudas que se registren así como los conceptos a que correspondan serán transcritos en los edictos a publicar, dejando constancia en los mismos que dichos impuestos y servicios resultarán a cargo del comprador. Se deja constancia que, el estado parcelario Ley N° 10.707, es a exclusivo cargo del comprador. Saldo de Precio: Se informa al comprador que dentro de los cinco días de aprobación la subasta deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes en la cuenta de autos. El comprador a la firma del Boleto, deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias, se le darán por notificadas automáticamente, conforme al Art. 41 del Código Procesal Civil y Comercial. Yanina Gisela Verge, Secretaria.

C.C. 13.346 / dic. 19 v. dic. 23

ALEJANDRO DOMINGO PERLUZZO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Cno. Negro, 1° Piso, Ed. Tribunales, de Banfield, hace saber, por tres días en el "Boletín Oficial" y en el diario "La Verdad", de Esteban Echeverría, que en los autos: "Travieso de Páez Beatriz Delia c/ Retamal José Emilio y otro/a s/ Ejecución Hipotecaria", Expediente 63552, el martillero Alejandro Domingo Perluzzo, Colegiado 3125, del CMCPLZ, CUIT y Monotributo 20-16.258.776-6, subastará EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2013, A LAS 9:30 HS., en el salón del Colegio de Martilleros de Lomas de Zamora, sito en Portela 625, de Lomas de Zamora, el inmueble, edificado sobre lote de terreno de 10,00 x 32,50 m., ubicado en Luis Vernet 2035, de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos Catastrales son Circ. VI, Secc. J, Mza. 51, Parc. 25. Según constatación Soria Noemí Vera, DNI 94.657.420 ocupa el inmueble con su hijo menor de edad, en carácter de inquilina. El inmueble registra las siguientes deudas: ARBA, (fs. 82) al 22/3/13, no registra deuda y municipal (fs. 82) \$ 1.933,23, al 10/4/2013. Condiciones de venta: Base: U\$S 16.055; Señal 10%; Comisión 3%, ambas partes, más aportes a cargo del comprador. Todo efectivo y en el acto de la subasta. La exhibición se realizará el 26 de diciembre de 2013, de 11:00 a 12:00 hs. y será a cargo de los propietarios y/o ocupantes del inmueble. La subasta finalizará con la firma del boleto de compra - venta, que deberá ser suscripto por quien hubiese realizado la última oferta válida y constituirá domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, conforme el Art. 133 del CPCC. Se desconoce el CUIT, CUIL o CDI del demandado. Lomas de Zamora, 11 de diciembre de 2013. Oscar Hernán Cioffi, Secretario.

L.Z. 50.980 / dic. 19 v. dic. 23

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, Secretaría Única, hace saber que en los autos: "Enriquez Juan Carlos s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 47444, con fecha 13 de noviembre de 2013 se ha declarado la quiebra de JUAN CARLOS ENRIQUEZ, DNI N° 12.039.743, con domicilio en calle Francia 735 de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Cr. Oscar Rubén Ohaco con domicilio en D'Orbigny 325 de esta ciudad, prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 L.C. y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Intímase al fallido para que constituya domicilio procesal en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Se ha fijado el día 18 de marzo de 2014 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 27 de noviembre de 2013. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria"

C.C. 12.958 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, hace saber que con fecha 13 de junio de 2006, se ha decretado la quiebra de URDANGARAY JUAN CARLOS, DNI 8.372.949 con domicilio en calle Los Andes N° 540 Torre III, 4° piso Depto. "K" de Mar del Plata. El Síndico desig-

nado es la C.P.N. Mónica Cristina Pompilio, con domicilio legal en calle San Luis 2478 de Mar del Plata. Presentación de Verificaciones hasta el día 23 de diciembre de 2013 en días hábiles judiciales en el horario de 9 a 13 y de 15 a 19. Fijar los días 10 de marzo de 2014 y 8 de mayo de 2014 para la presentación por el síndico de los informes individual y general respectivamente. Se decreta la Inhibición General de Bienes del fallido. Se intima a quienes tengan bienes del fallido para que los entreguen a la Sindicatura. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo pena de ser ineficaces. Se ordena se proceda a retener la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido y su entrega al síndico. Se prohíbe al fallido ausentarse del país sin autorización judicial a cuyo fin deberá oficiarse a Prefectura Naval Argentina, Dirección Nacional de Migraciones, Policía Aeronáutica y Federal y Gendarmería Nacional (Arts. 88 inc. 8 y 103 de la L.C. y Q). Poner al Síndico en posesión de los bienes muebles e inmueble, papeles del fallido y demás documentación que tuviere importancia, a cuyo fin libérese el correspondiente mandamiento de estilo (Art. 88 inc. 4 L. y Q). A tal fin autorizase al Sr. Oficial de Justicia para que, en caso de no responder persona alguna a sus llamados o de resistencia allane el domicilio utilizando los servicios de un cerrajero y el auxilio de la fuerza pública y realizar cuanta gestión resulte útil para el mejor cumplimiento de su cometido. Ordenar la suspensión del trámite de todos los juicios de contenido patrimonial seguidos contra el fallido y la remisión de los mismos a este Juzgado (Art. 132L.C). Disponer la realización de los bienes del deudor, a cuyo fin encomiéndose al Síndico el Inventario correspondiente en el término de treinta días el que comprenderá solamente rubros generales (Art. 88 inc. 9 y 10 L.C.). Se ordena la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Judicial y Diario "La Capital" de esta ciudad, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 L.C). Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone, Juez en lo Civil y Comercial. Mar del Plata, 21 de noviembre de 2013. Mirta R. Negrete de Alonso, Secretaria.

C.C. 12.967 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Quilmes, a cargo de la Dra. Diana Ivone Español, Secretaria Única, a mi cargo, comunica por cinco días que el 23 de agosto de 2013, se ha declarado la quiebra de SEGEC DANIEL OSVALDO, D.N.I. 16.024.651, habiendo sido designado síndico el Cr. Ricciardi Mariano Alberto, con domicilio en calle Alvear N° 448 Dto. 11 de la ciudad de Quilmes, días de atención lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 19 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 28 de marzo de 2014. Se deja constancia que el día 15 de mayo de 2014 y el 30 de junio de 2014 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. El fallido y los terceros deberán entregar a la sindicatura todos los bienes y documentación de aquél bajo las penas y responsabilidades de ley. Se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que resultarán ineficaces. Quilmes, 28 de noviembre de 2013. Dr. Martín J. Sáinz, Secretario.

C.C. 13.016 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a JUSTO MARIO LAMARQUE, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-044580-10 caratulada "Lamarque Justo Mario s/ Homicidio Culposo" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida por el delito de Homicidio Culposo, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 27 de noviembre de 2013. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Justo Mario Lamarque, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que

comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Vercellone, Agente Fiscal. Secretaría, 27 de noviembre de 2013. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 12.939 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Sra. Jueza Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a NADIA COLL COCCO, con último domicilio en Congresales 4005 de la localidad de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado estar a derecho en la causa N° 2680, que se le sigue por Robo Simple en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 29 de noviembre de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 125/126, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Nadia Coll Cocco, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Ante mí: Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osoro Soler, Secretario". Secretaria, 29 de noviembre de 2013.

C.C. 12.941 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Jueza Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno, 623 de San Isidro, cita y emplaza a SAMUEL LÓPEZ HUME, con último domicilio en Camino Real Morón y Colectora Panamericana Esc. 51 Depto. 2 "B" Barrio San Isidro de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2476, que se le sigue por Hurto Simple en Grado de Tva., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de diciembre de 2013. En atención al informe policial obrante a fs. 160, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Samuel López Hume, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Señor Fiscal. Ante mí: Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osoro Soler, Secretario". Secretaria, 4 de diciembre de 2013.

C.C. 12.944 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a EMMANUEL IVÁN AYRES, titular del DNI N° 35.645.574, soltero, de nacionalidad argentino, haber nacido el 20 de junio de 1990 en Florida, ser hijo de Camila Guadalupe Ayres, con último domicilio conocido en la calle Rubén Darío N° 5157 de la localidad de Munro, partido de Vicente López, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 3 de diciembre de 2013... Finalmente, habiéndose advertido lo informado por la Comisaría mentada a fs. 50 vta. respecto del encausado Ayres, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial

interviniente por el plazo improrrogable de 48 horas, a fin de que se procure la comparecencia de su asistido Emmanuel Iván Ayres, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud de la naturaleza de este proceso, intímese al encausado Ayres por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaria, 3 de diciembre de 2013.

C.C. 12.947 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la causa N° 877 caratulada Malsenido, Matías Elián s/ Lesiones Leves Calificadas a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado MATÍAS ELIÁN MALSENIDO titular del DNI 35.633.605, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 877 Caratulada "Malsenido, Matías Elián s/ Lesiones Leves Calificadas "Bahía Blanca, 22 de noviembre de 2013. Atento lo que surge del oficio de fs. 96/99 vta. y siendo que Matías Elián Malsenido no ha podido ser notificado de la citación a juicio en la presente causa, desconociéndose su actual paradero; déjese sin efecto la audiencia fijada por economía procesal para el día 06 de febrero de 2014 y cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Avenida Colón N° 46 Piso 5° de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A). Notifíquese. Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro. Bahía Blanca, 22 de noviembre de 2013. Eduardo Alejandro Guglielmi, Secretario.

C.C. 12.957 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Jueza a cargo del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en la I.P.P. N° 11754-10, caratulada "Bochile, Leopoldo y Guaycochea, Silvia Diana s/ Denuncia Usurpación de Inmueble", que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 Departamental; cita y emplaza a MARÍA DEL CARMEN BERTOLINI (DNI N° 10.286.921), por medio de edictos que se publicarán durante cinco días, para que comparezca a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 Departamental el día 27 de diciembre de 2013 a las 09:00 horas a fin de recibirle declaración en los términos del art. 308 del C.P.P.; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Arts. 129, 303 y ctes. del C.P.P.). Bahía Blanca, 27 de noviembre de 2013. Susana G. Calcinelli, Jueza.

C.C. 12.961 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Jueza de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 7.282-13, caratulada: "González, Rodrigo Ezequiel, y Otro, s/ Lesiones Culposas"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Departamental, a cargo del Sr. Agente Fiscal, Dr. Oscar Bautista Duizeide; cita y emplaza al Sr. GONZÁLEZ, RODRIGO EZEQUIEL (DNI N° 27.421.813), por medio de edictos que se publicarán durante cinco días, para que se presente a la sede de la U.F.I.J. N° 3 Departamental, a efecto de fijar domicilio y poder cumplirse de esta manera con la declaración en los términos del art. 308 del C.P.P.; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Bahía Blanca, 27 de noviembre de 2013. Susana G. Calcinelli, Jueza.

C.C. 12.960 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Correccional N° 4, Dra. María Laura Pinto de Almeida Castro, en la causa N° 837 caratulada Delgado Medel o Medel Delgado, Nicolás Hugo s/ Hurto en Grado de Tentativa y Violación de Domicilio a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de

citar al imputado NICOLÁS HUGO DELGADO MEDEL titular del DNI 32.327.001, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Bahía Blanca, 26 de noviembre de 2013. Atento lo que surge de fs. 84/85, 88, 95/96 y 111, siendo que el Sr. Delgado Medel, Nicolás Hugo no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero; cíteselo al mencionado imputado para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Av. Colón N° 46 Piso 5°, de la ciudad de Bahía Blanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 del C.P.P.B.A). Notifíquese." Fdo. María Laura Pinto de Almeida Castro, Jueza. Bahía Blanca, 26 de noviembre de 2013. María Mercedes Rico, Auxiliar Letrada.

C.C. 12.962 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 Dra. Claudia Cecilia Fortunatti, sito en calle Estomba N° 34, 3er. piso de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Telefax 0291 4009600 interno 32326, en la causa N° 140/12 (Orden interno N° 2767) caratulada "Veralli Emiliano Jesús s/ Robo agravado por efracción (IPP 02-00-007871-11)", a fin de solicitarle tenga a bien publicar en dicho Boletín por el término de cinco días, lo siguiente: "Se cita y emplaza a EMILIANO JESÚS VERALLI, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34, 3er. Piso C.P. 8000 Bahía Blanca), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención: Como recaudo transcribo el auto que así lo ordenó: "Bahía Blanca, 26 de noviembre de 2013. Por recibidas las actuaciones del Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, agrégueselas por cuerda a la presente causa. Y teniendo en cuenta que el Superior solicita se le notifique a Emiliano Jesús Veralli del fallo dictado, en atención a que el nombrado justiciable no pudo ser hallado en el domicilio constituido en autos, desconociéndose su actual paradero (ver fs. 77 del incidente de Casación), de conformidad con lo que disponen los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal, Ley 11.922, cíteselo por edicto, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho, por ante este Tribunal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por medio del Boletín Oficial y prensa local. Notifíquese. (fdo.) Dra. Claudia Cecilia Fortunatti, Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2." Mariano Elián Giambartolomei, Auxiliar Letrado.

C.C. 12.964 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Juzgado de Garantías N° Uno del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Gilda Stemphelet, cita y emplaza a GABRIEL FUENTEALBA, DNI 35.633.269 y DANIEL FUENTEALBA, DNI 34.333.106 imputados del delito de Lesiones leves en la IPP 5460/11 para que comparezcan dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3, de Bahía Blanca, a primera audiencia para prestar la declaración del Art. 308 del C.P. Penal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus comparendos. Bahía Blanca, noviembre 19 de 2013. Gilda Carmen Stemphelet, Jueza.

C.C. 12.966 / dic. 13 v. dic. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa N° 1814 seguida a Javier Martín Núñez por los delitos de Violación de Domicilio, Amenazas Simples y Daño, todos ellos en concurso real entre sí, del registro de esta Secretaría Única, Cítese y Emplácese a nombrado Núñez titular del D.N.I. N° 31.761.878, de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de mayo de 1985, de 28 años de edad, soltero, cartonero, con estudios primarios incompletos, hijo de José María Núñez y Teresa Martínez Espejo, con último domicilio en la calle Floresta N° 330 de Localidad de Pontevedra, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de 5 días, a fin de que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K"

de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: Morón, 29 de noviembre de 2013. I.-...II.-...III.- Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia a JAVIER MARTÍN NÚÑEZ por el termino de 5 días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P) "Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaría, 20 de noviembre de 2013. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 13.029 / dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alte. Brown esquina Colón, edificio de Tribunales, 2° piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón, notifica a GUSTAVO FERNANDO SANO, de nacionalidad Argentina, comerciante, divorciado, nacido el 21 de noviembre de 1967, hijo de Nidia Scurra y Humberto Salvador, titular del DNI 18.599.201, con último domicilio en calle Rivadavia 395 Haedo, de la resolución recaída en la I.P.P. nro. 10-00-364164-07 que tramitara ante la UFyJ N° 5, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "///rón16 de agosto de 2013. Autos y Vistos: ...y Considerando: ... Resuelvo: I. hacer lugar al pedido del Ministerio Público Fiscal y Sobreseer Totalmente a Gustavo Fernando Sano en la presente I.P.P. N° 10-00-364164-07, en orden a la comisión del Delito de Lesiones Leves, toda vez que la acción penal se ha extinguido por prescripción. Rigen Arts. 323 Inc. 1ro. del C.P.P. y 62 inc. 2 del C.P... II. Notifíquese y firme que sea éste cumplimiento a lo normado en el Art. 327 del C.P.P. Fdo. Dr. Ricardo Fraga. Juez de Garantías en lo Penal, debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría, 25 de septiembre del 2013. Pablo Busolin, Secretario.

C.C. 13.024 / dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez Titular a cargo del Juzgado de Garantías N° 2° del Departamento Judicial de Morón, Dr. Ricardo Fraga, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle Alte. Brown esquina Colon, edificio de Tribunales 2° piso cuerpo "F" de la Ciudad y Partido de Morón, notifica a FRANCO EZEQUIEL RATAMOSO, argentino, de 18 años de edad, de estado civil soltero, ocupación estudiante, nacido el día 27 de julio de 1993, en San Miguel, con último domicilio en la calle Rucci y Gaboto, Tira 7, Casa 67 de Villa San Pestesburgo, de la Localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, hijo de Sandra Giselle Núñez Retamosa, D.N.I. 37.838.592, de la resolución recaída en la I.P.P. nro. 10-00-017377-12 que tramitara ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5, que a continuación se transcribe ///rón, 03 de setiembre de 2013. Y Considerando: Que conforme surge de la declaración recepcionada a tenor del Art. 308 primer párrafo del Código de rito de fecha 27 de mayo de 2013, (obrante a fs. 36/37 vta.), se imputó al inculso Franco Ezequiel Retamosa, sin sobrenombre o apodo, argentino, de 18 años, estado civil soltero, ocupación estudiante, nacido el 23/7/93 en San Miguel, con domicilio en la calle Rucci y Gaboto, Tira 7, Casa 67, de la Villa San Petersburgo, de la Localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, que sabe leer y ///scribir, ser hijo de Sandra Giselle Núñez Retamosa, (v), enfermera, titular del D.N.I. N° 37.838.592, la comisión de los delitos de robo agravado por su comisión en lugar poblado y en banda cometido con la participación de un menor de 18 años de edad previstos y reprimidos en los Art. 41 quater, y 167 inciso segundo del Código de rito). En tal sentido el acuse tuvo por acreditada la plataforma fáctica que a continuación se transcribe: El día 26 de mayo de 2012, aproximadamente a la hora 13:45, en la finca ubicada en la calle Cisneros 235 entre Garay y Güemes de la localidad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, tratándose de un lugar poblado, un grupo de tres sujetos varones, uno de ellos menor de edad, previo forzar el postigón de la ventana de la habitación matrimonial ingresaron a la misma y se apoderaron ilegítimamente de al menos una cámara fotográfica marca Panasonic, modelo Lumix, una notebook marca AGR, un

reloj pulsera marca Gucci, la suma de 1.304 dólares estadounidenses, una billetera con \$ 400 en su interior, una cadena de oro con un dije de bebe y un rosario de plata mediano, tras lo cual salieron del lugar para darse a la fuga, siendo sorprendidos por la propietaria de la finca quien le recrimina a uno de los sujetos, que resultaría identificado posteriormente como Mauricio Nahuel Luna, menor de edad, a la vez que sale detrás de este otro sujeto vestido con ropa deportiva y camiseta del Club San Lorenzo de Almagro, los cuales eluden a la misma y se dan a la fuga. Asimismo en la fecha citada quien suscribe dispuso la medida cautelar normada en el Art. 151 del Código de rito, modificando la calificación legal otrora peticionada por el Ministerio Público Fiscal por considerar que existían indicios vehementes de la comisión del delito menos gravoso de robo agravado por fractura de ventana en lugar habitado, (Art. 167 Inc. 3ro. del Código Penal) sin perjuicio de la calificación que en definitiva pudiera corresponder, resolviendo en fecha 1 de junio del corriente año la soltura del inculso mediante la aplicación del instituto de excarcelación previsto en el Art. 169 Inc. 3ro. del Código de rito. Pues bien, el suscrito en fecha 5 de julio de 2012 en la audiencia de finalización celebrada en el marco del proceso especial de flagrancia se resolvió suspender el presente proceso a prueba, en la presente causa por el término de un año (Arts. 76 bis, 76 ter del Cód. Penal), imponiéndole a Retamosa que durante el plazo precitado cumpla con las siguientes reglas de conducta: realizar tareas comunitarias durante dos horas semanales, en la Asociación Iglesia Evangélica Cristiana Internacional, sita en la calle Iriarte Nro. 3880 de Parque de los Patricios Capital Federal, además de fijar residencia, abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas. Ahora bien según se desprende de la lectura de los presentes autos que el probado ha dado debida observancia a la carga que fuera impuesta oportunamente, encontrándose a la fecha cumplido lo normado en el Art. 76 ter en cuanto a que si durante el tiempo fijado por el tribunal el imputado no comete un delito, repara los daños en la medida ofrecida y cumple con las reglas de conducta establecidas, se extinguirá la acción penal. Que a fs. 109 el Dr. Patricio Hugo Paganí. Agente Fiscal de intervención, en respuesta a la vista que le fuera conferida, dictaminó que habiéndose dado acabado cumplimiento con las exigencias previstas por el art. 76 ter párrafo cuarto del Código Penal en cuanto a la acreditación de las obligaciones impuestas corresponde hacer lugar al sobreseimiento total peticionado por la defensa oficial (véase fs. 98). Pues bien, habiendo sido el suscrito quien concedió oportunamente el beneficio de suspensión del juicio a prueba, corresponde dictar la sentencia definitiva, que disponga la extinción de la acción penal, en cuanto esta será la consecuencia legal del acabado cumplimiento por parte del probado de las condiciones impuestas el tiempo de su concesión. En tal sentido de acuerdo a lo citado precedentemente, he de disponer el sobreseimiento del encartado Retamosa, cuyas demás condiciones personales obran en autos por haberse extinguido la acción penal conforme lo normado en el Art. 323 Inc. 1ro. del Código de rito y 76 ter cuarto párrafo. Resuelvo: 1°) Sobreseer Totalmente a Franco Ezequiel Retamosa, sin sobrenombre o apodo, argentino, de 18 años, estado civil soltero, ocupación estudiante, nacido el 23/7/93 en San Miguel, con domicilio en la calle Rucci y Gaboto, Tira 7, Casa 67, de la Villa San Petersburgo, de la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, que sabe leer y escribir, ser hijo de Sandra Giselle Núñez Retamosa, (v), enfermera, titular del D.N.I. 37.838.592, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en la presente investigación penal preparatoria nro. 10-00-017377-12, que se le sigue en orden a la comisión del delito de robo agravado por fractura de ventana en lugar habitado, (Art. 167 Inc. 3ro del Código Penal) toda vez que se ha acreditado en autos el cumplimiento por parte del encartado de lo normado en el Art. 76 ter. cuarto párrafo del Código Penal y 323 Inc. 1ro. del Código de rito. 2°) Notifíquese a las partes y firme que sea, dese cumplimiento a lo normado en el Art. 327 del Código de rito. Fdo. Dr. Ricardo Fraga. Juez de Garantías, debiendo publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Morón, Secretaría 19 noviembre del 2013. Pablo A. Busolin, Secretario.

C.C. 13.026 / dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, Dr.

Osvaldo Fabián Cedarrí, cita y emplaza a ESTEBAN RODRIGO FERNÁNDEZ, por el término de tres días computables a partir de la última publicación del presente a estar a derecho en los autos N° 186 caratulados "Fernández, Esteban Rodrigo y otro s/ robo agravado por ser en lugar poblado y en banda" (I.P.P. N° 25.116 Fiscalía General Departamental, con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción N° 3; Carpeta de causa N° 65 del Juzgado de Garantías N° 3 Departamental) del Registro de la Secretaría Única; ello, conforme el auto que se transcribe a continuación: noviembre 13 de 2013. Tiénesse por evacuada la vista conferida al Sr. Defensor Oficial Dispónese la citación y emplazamiento del encartado Fernández mediante notificación por edicto para que en el término de tres días computables desde la última publicación se presente a estar a derecho en los presentes actuales; ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenarse su comparendo o detención, según corresponda (Conf. Art. 129 del C.P.P.). Firmado Osvaldo Fabián Cedarrí." Secretaría, noviembre 13 de 2013. Analía Torelli, Secretaria Adscripta.

C.C. 13.027 / dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional Nro. 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-0708 seguida a Gonzalo Damián Martín en orden al delito de Hurto Simple, del registro de la Secretaría Única a mi cargo cítese y emplácese a GONZALO DAMIÁN MARTÍN, estado civil soltero, argentino, nacido el día 22/11/1.993 en la Localidad de San Antonio de Padua, Partido de Merlo, domiciliado en la calle Fleming N° 5270 de la Localidad de Barrio Matera, Partido de Merlo, hijo de Antonio Adolfo y Andrea Fabiana Piero titular del D.N.I. N° 37.943.186 por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, ante la sede de este Juzgado sito en la calle Colón 151 4° piso "D" esquina Alte. Brown de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 2 de diciembre de 2013. I- ... II- Sin perjuicio de lo ordenado ut supra, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gonzalo Damián Martín por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, y de ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129 y 304 del CPP).".Fdo.: Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaria, 2 de diciembre de 2013. Verónica Vieito, Secretaria.

C.C. 13.028 / dic 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial Número Doce, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber en autos "Rodas, Carlos Humberto s/ Quiebra", expediente número 32640, que el día 10 de septiembre de 2013 se ha decretado la Quiebra de CARLOS HUMBERTO RODAS (D.N.I. Número 17.027.214), domiciliado en la calle Rivadavia 2354 10 "E" de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 10 de abril de 2014 ante la Síndica C.P.N. Cecilia Beatriz Méndez, con domicilio en la calle La Rioja 2732 de Mar del Plata, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 14 a 17. Intímase al fallido y a terceros que entreguen a la síndica todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces. Mar del Plata, 6 de diciembre de 2013. Sabrina Paula Martínez, Secretaria.

C.C. 13.172 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 2526-13, autos caratulados "Oros Braian Emanuel, y Van Moughegy Jordan s/ Hurto calificado de vehículo dejado en la vía pública" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edic-

to por el término de cinco días a fin de notificar, al menor OROS BRAIAN EMANUEL DNI N° 44.256.176 cuyo último domicilio conocido es en calle Campagna N° 480 entre Paz y Bolívar de la localidad de Dolores. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 685-13, a notificar: Dolores, 15 de noviembre de 2013. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: (1°). Sobreseer Definitivamente al joven Oroz Braian Emanuel, argentino, de 17 años de edad, con domicilio en calle Campagna N° 480 entre las calles Paz y Bolívar de la ciudad de Dolores, titular del DNI 44.256.176, en orden al delito de Hurto calificado de vehículo dejado en lugar de acceso público, previsto y penado en el Art. 163 Inc. 6° del CP, por concurrir la causal prevista en el Art. 323 Inc. 2 del CPP. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (2°). Sobreseer Definitivamente al joven Van Moughegy Jordan Enrique, argentino, con fecha de nacimiento el día 9 de junio de 1995 en la ciudad de Dolores, con domicilio en calle Monseñor de Andrea N° 657 de la ciudad de Dolores, titular del DNI 38.692.700, en orden al delito de Hurto Calificado de vehículo dejado en lugar de acceso público, previsto y penado en el Art. 163 Inc. 6° del CP, por concurrir la causal prevista en el Art. 323 Inc. 2 del CPP. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (3°). Notifíquese al Señor Defensor Oficial del Joven y a la Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. (4°). Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. (5°). Líbrese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. Regístrese. Fdo.: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1 Departamental. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 27 noviembre de 2013. I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Dolores, en la presente Carpeta de Causa N° 2526-13, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 685-13 de fecha 14 de noviembre de 2013 al joven, Oroz Brian Emanuel DNI N° 44.256.176, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (Conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías. Dolores, 27 de noviembre de 2013.

C.C. 13.180 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial San Martín, Buenos Aires, a cargo de los Dres. Marcelo José Machado, Mónica de Benedetto y Julio César Di Giorgio, en causa N° 2722 s/ Robo destinatario: DARIÓ ESTEBAN GONZÁLEZ, ser argentino, soltero, titular del DNI N° 31.604.477, nacido el 17 de abril de 1985 en la localidad de Capital Federal, hijo de Ricardo Alejo y de Nora Noemí Giménez, se cita y emplaza al nombrado, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, transcribiéndose a tal fin el decreto que así lo ordena: "San Martín, 02 de diciembre de 2013. ... Darío Esteban González... cítese al nombrado mediante edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y disponer su comparendo, conforme lo normado por los Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P. Fdo.: Marcelo José Machado juez". Secretaria, 04 de diciembre de 2013. Andrea Schipelut, Aux. Letrada.

C.C. 13.168 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial de San Martín Unidad Funcional de Instrucción N° 3, sita en la calle Ricardo Balbín 1753, 2° piso de la Localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en autos que llevan el N° 22360/12 caratulada "Santostefano Brian s/ Robo calificado por ser cometido en poblado y en banda", cita y emplaza a BRIAN EZEQUIEL SANTOSTEFANO, argentino, nacido el día 3 de diciembre de 1990 en la Localidad de Ciudadela, partido de Tres de Febrero, hijo de Renato Santostefano y Viviana Zalazar, D.N.I. 35.582.056, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura, conforme lo normado en los Arts. 129 segundo párrafo y 303 del CPP, a presentarse ante esta Fiscalía para estar a derecho. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 6 de diciem-

bre de 2013. Conforme surge del informe policial obrante a fs. 77, no habiéndose podido localizar a Brian Ezequiel Santostefano, cítese al nombrado por edicto, el que se publicará por cinco días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. Dr. Carlos P. Insaurralde, Agente Fiscal". Dra. Romina L. Díaz, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.169 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a FEDERICO YAMIL RIVERO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 35342-11, seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser deparado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 3 de diciembre de 2013, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 13.173 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a JONATHAN DAVID ZÁRATE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, Soltero, hijo de Jorge Muñoz y de María del Carmen Zárate, nacido en Adrogué con fecha 7 de junio de 2011, DNI 37.2042.681 y con último domicilio conocido en La Manzana 11 Departamento D-3 planta baja C Barrio Don Orione, Alte Brown, por el término de cinco (5) días en la causa N° 3218, caratulada Zárate, Jonathan David s/ Hurto simple en grado de tentativa (J. Gtías. N° 7- UFI N° 23- Gestión N° 1728-11), de la resolución cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 28 de Octubre de 2013... Resuelvo: I) Declarar la Extinción de la Acción Penal en la presente causa N° 3218 seguida a Zárate, Jonathan David, de nacionalidad Argentina, estado civil Soltero, hijo de Jorge Muñoz y de María del Carmen Zárate, nacido en Adrogué, con fecha 7 de junio de 2011, domiciliado en la calle Falucho N° 2815, de la localidad de Rafael Calzada, Alte. Brown, D.N.I. N° DNI 37.2042.681, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° y con número , sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Hurto simple en grado de tentativa, hecho supuestamente ocurrido el día 23/04/2011, en perjuicio de Gabriel Godoy. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Zárate, Jonathan David, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P..." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante". Secretaria, 22 de noviembre de 2013. Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.174 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JUAN DOMINGO GALARZA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, Soltero, hijo de Ernesto y de Rosa Obregon, nacido en Temperley con fecha 20 de enero de 1986, DNI 32.198.503 y con último domicilio conocido en Barilari N° 2835 de Villa Galicia, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5023, caratulada Galarza, Juan Domingo s/ Resistencia a la autoridad (J. Gtías. N° 03; Gestión N° 3644/2013 (Flagrancia),cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de noviembre de 2013. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver fs. 79, cítese a Galarza, Juan Domingo por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí, Auxiliar Letrada. Secretaria, 21 de noviembre de 2013. Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.175 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a IVÁN FABIÁN EZEQUIEL OGUICH, cuyos datos filiatorios son los siguientes: sin apodos, mayor de edad, argentino, divorciado, instruido, mecánico de automóviles, nacido el 04/04/64 en La Plata y con último domicilio conocido en calle 161 esquina 56 Los Hornos, partido de La Plata, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3060, caratulada Da Silva, Luis Ángel; Lizardo, Sebastián Martín; Menese, Gabriel Ricardo; Rodríguez, Pablo Hernán; Ojeda, Héctor Adrián y otro s/ Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro (J. Gtías N° 10 - UFI N° 3- Gestión N° 611/2011), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 28 de noviembre de 2013. C...) cítese a Iván Fabián Oguich ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentarse ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (...)" Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Marcia Silvina Castro. Secretaria. Secretaría, 28 de noviembre de 2013.

C.C. 13.176 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JUAN CARLOS PACHECO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Julio Hugo Paz y de Aurora Pacheco, nacido en Ezeiza con fecha 12 de junio de 1980, D.N.I. 18.785.079 y con último domicilio conocido en la calle El Canario N° 825 de la localidad de Tristán Suárez, partido de Ezeiza, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4594, caratulada "Pacheco, Juan Carlos s/ Encubrimiento Agravado por el ánimo de lucro en c/r con Tenencia ilegal de arma de Fuego de Uso Civil", cuya resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 29 de octubre de 2013... Cítese a Pacheco, Juan Carlos por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. En la misma fecha se cumplió. Conste." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 29 de octubre de 2013.

C.C. 13.177 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JOANNA MARTÍNEZ ORTEGA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Colombiana, Soltera, hija de Carlos Eduardo y de Nanci Ortega, nacido en Bogotá, Colombia con fecha 27 de enero de 1977, PAS 52.378.953 y con domicilio desconocido y a MAURICIO MORENO ROJAS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Venezolana, Soltero, hijo de Jairo y de Marina Rojas, nacido en Caracas, Venezuela, con fecha 20 de noviembre de 1978, PAS 18.664.337, con domicilio desconocido, para que en el término de cinco (5) días comparezcan los nombrados a estar a derecho en la causa N° 3540, caratulada Martínez Ortega, Joanna; Rojas Moreno, Mauricio Germán s/ Robo Simple en grado de tentativa (J. Gtías. N° 5 - UFI N° 11- Gestión N° 3238/11), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de diciembre de 2013. Atento lo que surge de fs. 269/270 en relación al desconocimiento de Joanna Martínez Ortega en el domicilio denunciado por la imputada a fs. 223, más lo informado oportunamente por la defensa a fs. 252, quien además renunciara al cargo de defensor, y lo informado a fs. 277, respecto de Rojas Moreno cítese a Joanna Martínez Ortega y a Mauricio German Rojas Moreno por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberán presentarse ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. (...)" Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Marcia Silvina Castro Secretaria. Secretaría, 3 de diciembre de 2013.

C.C. 13.178 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - En mi calidad de Titular del Juzgado de Garantías N° 1 Departamento Judicial Dolores, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, en el marco de la Carpeta de Causa N° 2783-13, IPP N° 03-00-4868-13 seguida a FOSSATTI BERNABELLA MAGALÍ por el delito de Amenazas y Daños de trámite por ante este Juzgado de a mi cargo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, el sobreseimiento dictado la joven Fossatti Bernabella Magalí cuyo último domicilio conocido es en la calle 2 y Boulevard 3 del Barrio 30 de Mayo de la localidad de Chascomús, en el marco de la presente investigación. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución a notificar: "Dolores, 9 de septiembre de 2013. Autos y Vistos:... y considerando:... Resuelvo: 1º Declarar al menor Bernabela Magali Fossati DNI 42.361.260 nacida el día 20 de noviembre de 1998, hija de Raúl Alberto Fosatti, con domicilio en calle 2, y Boulevard 3, del Barrio 30 de Mayo de Chascomús no Punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Amenazas y Daños, en la presente causa N° 2783-13, IPP N° 03-00004868-13, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3º Encontrándose los menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 4º Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5º Líbrese oficio a Comisaría para notificar a los menores y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6º Devuélvase la IPP. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." Fdo. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2013. I/ Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Chascomús, en la presente Carpeta de Causa N° 2783-13, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución de fecha 17 de octubre de 2013 a la joven Fossatti Bernabella Magalí, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada, con DNI 42.361.260, mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II/ A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires." Fdo.: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 06 de diciembre de 2013.

C.C. 13.181 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 2646-13 autos caratulados Benítez, Joel Daniel y Córdoba, Braian Alberto s/ Robo en tentativa, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaria Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a ISMAEL RODRIGO DÍAZ, DNI N° 31.354.369, cuyo último domicilio conocido fuera calle Mendoza y Pje. Cubas, Villa Maipú, Pdo. de San Martín, provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo: "En la ciudad de Dolores, a los 31 días del mes de julio de 2013, siendo las 10:35 horas, se da inicio a la audiencia dispuesta para el día de la fecha, en el marco de la Carpeta de Causa N° 2646-13. IPP N° 03-00-002276-13, seguida a Benítez, Joel Daniel y Córdoba, Brian Alberto, por el delito de "Robo Simple en grado de tentativa", VS encontrándose presente en la sede del Juzgado de Garantías del Joven sito en Calle Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores, la Sra. Titular del Juzgado, Dra. María Fernanda Hachmann, secretaria actuante y por el Ministerio Público Fiscal la Sra. Agente Fiscal del Joven Dra. Graciela Andriuolo, la Sra. Defensora Oficial del Joven Dra. Carolina Brignoles, Oscar Carreño como representante del Centro de Referencia Dolores y el joven imputado a quien se le solicita brinde sus circunstancias personales quien dice ser y llamarse: Braian Alberto

Córdoba, de 18 años, soltero, sin profesión, Argentino, partida de nacimiento con numeración 40021549, nacido el día 16 de junio de 1995 en la Localidad de San Clemente, hijo de Sandra Pacheco y Abelardo Ferrito, con domicilio en calle Obligado N° 970 de la Localidad de San Bernardo. Se deja constancia que el coimputado Benítez, Joel Daniel se encuentra con averiguación de paradero insertada en la presente causa. Que se le informa debidamente al imputado que deberá estar atento al desarrollo de la presente audiencia, que le asiste el derecho a ser oído, y a requerir de su defensor toda información complementaria atinente a comprender lo que habrá de acontecer en la presente audiencia. Seguidamente se concede la palabra a la Sra. Agente Fiscal: Dra. Graciela Andriuolo quien habiendo mantenido una conversación en forma previa con la defensa, ambas partes entienden que en este proceso corresponde la aplicación del instituto de suspensión de juicio a prueba por el término de un (1) año, abonar a modo de reparación económica la suma de (\$ 100) cien pesos en favor de la víctima de autos, el Sr. Díaz Ismael Rodrigo con DNI N° 31.354.169 domiciliado en calle Mendoza y Pasaje Cuba partido de San Martín, el cumplimiento de tareas comunitarias por el término de la suspensión con 4 horas mensuales por el término de 6 seis meses. Seguidamente se le Concede la palabra en segunda instancia a la Sra. Defensora Oficial Dra. Carolina Brignoles quien manifiesta que presta conformidad a la propuesta formulada por la Señora Agente Fiscal, entendiéndose como razonable la salida alternativa ofrecida respecto de la Suspensión del Proceso a Prueba, así como las reglas de conducta fijadas. Solicita a VS el plazo de (10) días para indicar el lugar donde se realizarán las tareas comunitarias. Se mantiene conversación con el joven en relación al cumplimiento de la su pensión, aclarándole VS los alcances y consecuencias del acuerdo arribado, quien refirió que los comprende y acepta expresamente, seguidamente VS Resuelve: (1). Suspender el presente proceso a prueba en relación a Córdoba, Brian Alberto, Documento Nacional de Identidad N° 40.021.549, hijo de Sandra Pacheco y Abelardo Ferrito, por el término de un (1) año, por el delito de Robo simple en Grado de Tentativa previsto y penado en el Art. 164 y 42 del Código Penal. (2). Conceder a la Sra. Defensora Oficial el plazo de 10 días a los fines de aportar el lugar donde el joven prestará las tareas comunitarias. (3). Imponer el cumplimiento de tareas comunitarias no remunerativas. Por el término de 6 meses, a razón de 4 horas mensuales. (4). Fijar como reparación económica el monto de (\$ 100) cien pesos, los cuales se de depositarán a favor de la víctima de autos el Sr. Díaz Ismael Rodrigo DNI 31.354.169 con domicilio en calle Mendoza y Pasaje Cuba partido de San Martín mediante giro postal debiendo la Sra. Defensora acreditar el cumplimiento debiendo de dejarse constancia en la notificación de las mismas si aceptan o no la reparación económica y en caso de no aceptar, disponer la donación a favor de una Institución de bien público, sea en moneda o bienes. (5). Que el contralor de las reglas dictadas quedará a cargo del Centro de Referencia Región Dolores, quien asimismo deberá efectuar el seguimiento en cuanto a las tareas comunitarias y el control del joven con la dinámica familiar en relación al mismo. El Centro arbitraré los medios tendientes a incluir al joven al programa envié, asimismo y de manera complementaria incluir al joven en programa de aprendizaje de oficios u arte acorde a sus capacidades e inquietudes y realizar tareas de índole deportiva. El contralor será informado debidamente a este Juzgado de Garantías a mi cargo, en su calidad de Juez de Ejecución de las medidas impuestas conforme lo normado en el Art. 30 de la Ley N° 13.634. Acto seguido VS le explica el alcance del incumplimiento de las medidas dispuestas al joven, lo interroga sobre si comprendió el alcance de la medida, manifestando que sí. En consecuencia y habiéndose dictado resolución se solicita a las partes se notifiquen y manifiesten si consienten lo resuelto en la presente audiencia, manifestando la Sra. Agente Fiscal notificarse y consentir, la Sra. Defensora Oficial quien se notifica y consiente, el imputado quien manifiesta lo que se notifica y consiente. Con lo cual, no siendo para más siendo las 10:40 horas se da por concluida la audiencia celebrada firmando V.S. por ante mi Secretario Actuante quien da fe." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente "Carpeta de Causa N° 2646-13 - IPP N°: 03-00-002276-13- Dolores, 05 de diciembre del 2013. Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente

Carpeta de Causa N° 2646-13, provenientes de Comisaría de Villa Maipú, Pdo. de San Martín y en atención a lo allí expresado, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación del resolutorio del 31 de julio de 2013 por el que se acuerda una Suspensión de Juicio a Prueba fin de notificar a la víctima de autos Sr. Ismael Rodrigo Díaz, que acredita identidad con D.N.I. N° 31.354.369 por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 3 días y a fin que el mismo se manifieste por ante este Juzgado acerca de la aceptación del resarcimiento dispuesto en la medida." Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. Dolores, 05 de diciembre del 2013.

C.C. 13.179 / dic. 17 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a CRISTIAN JULIÁN LITARDO, DNI N° 33.365.979, con último domicilio en la calle Cuba s/n° esquina Río Dulce de la localidad de Derqui, partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a ponerse a derecho en la presente causa N° 3607 que se le sigue por el delito de amenazas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 6 de diciembre de 2013. Por recibido, téngase presente lo informado por la Comisaría y por el Tribunal Oral en lo Criminal N° 22 de Capital Federal. "No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Remítase la presente a Defensoría a fin de que logre la comparencia de su asistido dentro de los próximos cinco días Fdo: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria." Secretaría, 6 de diciembre de 2013.

C.C. 13.231 / dic. 18 v. dic. 24

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar, Secretaría Única, hace saber que se cita y emplaza al ciudadano ÁNGEL ORLANDO GALLARDO para que en el término de 10 días comparezca por ante estos Estrados sito en calle 12 de Octubre 1475 km. 52, colectora de la Ruta Panamericana, ramal Pilar, a notificarse de la resolución recaída en IPP N° 14-02-008539-13 del registro de este Juzgado, caratulada 14-02-008539-13. A continuación se transcribe la medida que lo ordena: "Pilar, 03 de diciembre del 2013. Librese Edicto respecto del joven de autos y publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días, sin cargo, conforme lo normado por los Arts. 145 y 146 del C.P.C.C. Pilar, 03 de diciembre del 2013. Fdo. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. Ante mí María Lorena Vandamme, Secretaria. María Lorena Vandamme, Secretaria.

C.C. 13.232 / dic. 18 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1483/13-4608, caratulada: "RAMÍREZ, ALBERTO s/ Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil en Moreno "(B)", (I.P.P. N° 09-02-006104-13), notifica al nombrado Ramírez, de la siguiente. Resolución: "en la audiencia del día 29 de noviembre del año dos mil trece,.. Resuelvo: I. En virtud de lo informado a fs. 32 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Ramírez por edictos, intímándosele a que deberá presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerla, sea declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 29 de noviembre de 2013.

C.C. 13.233 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de

Mercedes, en causa N° 648/11-3920, caratulada: "Rojas Braian Ezequiel s/ Hurto simple en grado de tentativa en la localidad de Gowland (B)" (I.P.P. N° 09-00-013113-10, U.F.I. N° 4 Dptal., Carpeta de causa N° 19.500, Juzgado de Garantías N° 2 Dptal.), notifica al Sr. BRAIAN EZEQUIEL ROJAS, de la siguiente resolución: "Mercedes, 29 de noviembre de 2013. Autos y Vistos... y Considerando: ... Por las razones expuestas y lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67 y 162 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Braian Ezequiel Rojas, en orden al delito de hurto simple en grado de tentativa imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto de la misma, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez".

C.C. 13.234 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1932/13-4680, caratulada: "CARRIZO, JONATHAN LEONEL y Toledo, Roque Gaspar s/Hurto simple en Moreno (B)" (I.P.P. N° 09-02-012268-13, U.F.I. N° 7 del Departamento Judicial Moreno- General Rodríguez, Carpeta de causa N° 1159, Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Moreno- General Rodríguez), notifica al nombrado Carrizo, de la siguiente resolución "en la audiencia del día dos de diciembre del año dos mil trece, Resuelvo: I. En virtud de lo informado a fs. 22 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Jonathan Leonel Carrizo por edictos, intímándosele a que deberá presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). II. Hágase saber.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 02 de diciembre de 2013.

C.C. 13.235 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial Mercedes (B), notifica a la Sra. DORA CRISTINA GODOY DNI N° 6.408.389; en los autos caratulados: "Berardi José Antonio c/ Godoy Dora Cristina s/ Divorcio Vincular", Expte. N° 27.667, el traslado de la demanda por el término de quince (15) días, a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento para la nombrada de que si no compareciere, se designará al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio (Art. 341 del C.P.C.). Mercedes, 29 de noviembre de 2013. Silvia H. Fernández, Secretaria.

C.C. 13.236 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - Señora Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a LUCAS DAMIÁN LONARDI NATALI, nacionalidad argentina, soltero, desocupado, nacido el 29 de septiembre de 1993 en La Coruña, España, de 20 años, D.N.I. N° 47.974.620 hijo de Eduardo Lonardi y de Mónica Natali, con último domicilios en: calle Segundo Sombra y Rivadavia o calle Alsina N° 6854, ambos domicilios de San Antonio de Areco (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 1846/13 (4952) "Lonardi Natali, Lucas Damián s/ encubrimiento simple", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simone. Mercedes, 05 de diciembre de 2013.

C.C. 13.238 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - En Causa N° 09-00-008900-13, caratulada "Capurro José Miguel s/ Desobediencia", de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría única a cargo de la Dra. MARÍA CRISTINA GALICCHIO, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara la Sala III de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos... y Considerando .. Se Resuelve: I. Declarar for-

malmente admisible el recurso articulado por el Sr. Defensor Oficial II. Confirmar el auto atacado en todo cuanto decide y fue materia de impugnación, debiendo el a-qua, proceder en consecuencia. Regístrese y devuélvase los autos principales junto con copia certificada de la presente corriendo las notificaciones por dicha instancia de grado...Fdo. Humberto Valle, Luis Alejandro Gil Juliani, Jueces de Cámara. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Atento a lo ordenado por el Superior, procédase a efectuar la notificación al imputado José Miguel Capurro de la resolución dictada con fecha 14 de noviembre de 2013 fs. 52/54 del presente incidente por edicto judicial que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el C.P.P 129. Fdo. Facundo G. Oliva. Juez de Garantías. Mercedes, 5 de diciembre de 2013.

C.C. 13.239 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a OTAZUL ARAUJO, PABLO RUBÉN, sin apodo, DNI. 93.975.325, de 40 años de edad, argentina, casado, desempleado, nacido el día 2 de marzo de 1972 en la Localidad de Ciudad del Este, Paraguay, hijo de Juan José (f) y de Petrona Araujo, con último domicilio en calle manzana 52 casa 13 Barrio San Carlos I de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1823/13-1839 que se le sigue por el delito de encubrimiento agravado por el ánimo de lucro conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 4 de diciembre de 2013. Atento lo informado por la Comisaría de Las Catonas, a fs. 16, cítese por cinco días al encausado Otazul Araujo, Pablo Rubén para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa -Secretario.

C.C. 13.240 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 13.654 en la I.P.P. N° 03-03-5893-13, seguida contra JOSÉ ALBERTO GINEPRO y otros; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, interinamente a mi cargo, secretaria del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 05 de noviembre de 2013. Autos y Vistos... Y considerando:... Resuelvo: I- No hacer lugar al pedido de eximición de prisión formulado por el Sr. Secretario de la UFO Dptal. Dr. Diego Ignacio Cangiano, en favor de José Alberto Ginepro, en orden al delito de "Rapto en concurso real con Abuso Sexual con Acceso Carnal reiterado; en concurso ideal con Abuso Sexual gravemente ultrajante por las circunstancias de su realización, (Art. 130, 119 segundo párrafo, 119 tercer párrafo en relación con el primer párrafo, 54 y 55 del CP)., por improcedente (Arts. 169, 185 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). II.- Hacer lugar al pedido de eximición de prisión formulado por el Sr. Secretario de la UFO Dptal. Dr. Diego Ignacio Cangiano, en favor de Juan Carlos Ginepro y José Agustín Ginepro, en orden al delito de "Rapto en concurso real con Abuso Sexual con Acceso Carnal reiterado; en concurso ideal con Abuso Sexual gravemente ultrajante por las circunstancias de su realización, (Art. 130, 119 segundo párrafo, 119 tercer párrafo en relación con el primer párrafo, 54 y 55 del CP). (Arts. 169, 185 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). III. Glócese copia en la principal y devuélvase la IPP a la fiscalía interviniente a sus efectos. Notifíquese al Señor Agente Fiscal y al Señor Defensor Oficial en la forma de estilo. Proveo por licencia del titular. Firmado Luis E. Nitti. Juez". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 19 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Por recibidas las presentes actuaciones, téngase presente el recurso de apelación interpuesto por el Defensor Oficial de la UFD Descentralizada, Dr. Leonardo Enrique Paladino a fs. 11/12 y vta., y atento de lo que surge de la actuación remitida por la Comisaría de Villa Gesell, donde la Sargento Lorena Benítez a fs. 20 informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado José Alberto Ginepro y

que el mismo se encuentra prófugo de la justicia ya que posee orden de detención en el marco de la I.P.P. N° 03-03-1164-13, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Proveo por licencia del Titular. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantía. Dolores, 19 de noviembre de 2013.

C.C. 13.241 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Criminal y Correccional del Dpto. Judicial de Dolores, en causa N° 15342, caratulada: "Incidente de eximición de prisión a favor de MARTÍNEZ NICOLÁS OSMAR ..., a fin de notificar al prevenido, cuyo último domicilio conocido era en calle Mitre N° 226, de la ciudad de Pila Bs. As., lo siguiente: "Dolores, 7 de octubre del 2013. Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se rechaza el recurso de apelación impetrado por la defensa oficial y se confirma el auto en crisis en cuanto dispuso Rechazar la solicitud de Eximición de Prisión de Nicolás Osmar Martínez y Walter Nicolás Zocchi en orden al delito de Robo Agravado por ser cometido en Despoblado y en Banda. (Art. 166 Inc. 2 C.P.). Fdo. Luis Felipe Defelitto y Susana Miriam Darling Yaltone. Andrea Analía Rodríguez". Devuelva actuaciones a la brevedad, haciendo saber al Tribunal cualquier dificultad para el diligenciamiento del presente al Tel. 02245-442309. Andrea Analía Rodríguez, Abogada Secretaria. Dolores, 22 de noviembre de 2013.

C.C. 13.242 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marta B. Bernard del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 25 de septiembre de 2013, se ha decretado la quiebra de DE ESTEBAN RICARDO RUBÉN, D.N.I. 16.396.811, con domicilio en calle 96 N° 2755 de la ciudad de Necochea, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, fijándose hasta el día 5 de febrero de 2014, el plazo para que los acreedores, formulen sus demandas de verificación ante el Síndico, C.P. María Elsa Hernández, con domicilio en calle 60 N° 2633 de Necochea, en donde se recibirán los días martes y jueves de 10 a 12 horas. Fijase el día 26 del mes de marzo del año 2014 para que la Sindicatura presente los Informes Individuales y el día 07 del mes de mayo del año 2014 para que la Sindicatura cumpla con la presentación del Informe General. Intímase a todos aquéllos que posean bienes y documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico. Se prohíbe a los terceros hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se dispone la interceptación de la correspondencia epistolar y telegráfica, la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en autos "De Esteban Ricardo Rubén s/Quiebra (pequeña)" (expediente 40594), de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Necochea. Necochea, 4 de diciembre de 2013. Dra. Marta B. Bernard, Secretaria.

C.C. 13.228 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Valle, Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía Barletta, del Departamento Judicial de Mercedes (B), comunica que en los autos: "Cuevas Sixto Mario y otro/a s/Quiebra (pequeña) (N° 78920), con fecha 21 de noviembre de 2013, se ha decretado la quiebra de CUEVAS SIXTO MARIO y ELENA HAYDEÉ QUEVEDO, con domicilio en Rivadavia N° 1257 de la ciudad de Luján (B), Pcia. de Bs. As., se ha designado al Síndico Oscar Luis Olguín con domicilio constituido en calle 23 N° 822 de esta ciudad; disponiéndose en consecuencia: Intimar a los fallidos y a los terceros que pudieran tener en su poder bienes de aquél, los entreguen en el plazo de 24 Hs. al Síndico. Intimar a los fallidos para que dentro del mismo plazo (24 Hs) entreguen al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohibir hacer pagos a los fallidos bajo apercibimiento de ineficacia. Fijar como última fecha para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación el día 26 de

febrero de 2014, el día 05 de abril de 2014 para la presentación por parte del Síndico el informe individual y el día 17 de mayo de 2014 para la presentación del informe general dispuesto. Mercedes, 3 de diciembre de 2013. Analía Verónica Barletta, Secretaria.

C.C. 13.237 / dic. 18 v. dic. 24

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a LÓPEZ, GENESE MILAGROS o LÓPEZ, GENESE MILAGROS o CORREA, MARÍA o GALOPE, SUSANA o LÓPEZ, GISELA TAMARA o LÓPEZ, OFELIA o LÓPEZ ROXANA o LÓPEZ PEREYRA, GENESE MILAGROS o MESA, GISELA TAMARA o MEZA, ROXANA INÉS o MONTES, NOEMÍ ROXANA o ROMERO, SARA, argentina, DNI 32.171.902, hija de Carlos y de Sandra Quiares, con último domicilio en calle Bahía Blanca y República de Francia manzana 4 casa 7 del Barrio Los Álamos de la localidad de Ezpelata, Quilmes en causa N° 3139-3 seguida a la nombrada por el delito de Robo en grado de tentativa para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe las resoluciones que ordenan el presente: "La Plata, 3 de diciembre de 2013 ... II. En relación a la coimputada López, Génesis Milagros o López, Genese Milagros o Correa, María o Galope, Susana o López, Gisela Tamara o López, Ofelia o López Roxana o López Pereyra, Genese Milagros o Mesa, Gisela Tamara o Meza, Roxana Inés o Montes, Noemí Roxana o Romero, Sara (causa 3139-3), no habiendo vuelto diligenciado el oficio librado al Boletín Oficial a fs. 153 y atento el tiempo transcurrido, reitérese el mismo. Fdo.: Graciela María Buscarini, Juez" "La Plata, 23 de agosto de 2010. Atento el informe policial de fs. 150, que da cuenta que la coimputada López, Génesis Milagro se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 24/25), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). "Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez. Dra. Marianela Serra, Secretaria.

C.C. 13.326 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a ZUÑIGA RETAMALES, FRANCISCA RAYEN CUYAY, de nacionalidad chilena, C.I. 16.414.308-02, hija de Andrés Armando Zuñiga Rojas y de Ana María Retamales, con último domicilio en calle 88 e/ 26 y 27 de La Plata, en causa N° 4192-3 seguida a la nombrada por el delito de resistencia a la autoridad, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente de fecha 3 de diciembre de 2013: "... b) Cítese por edictos a la nombrada Zuñiga Retamales Francisca Rayen, ello en virtud de los informes policiales de fs. 240 y 242, que dan cuenta que la nombrada se ha ausentado del domicilio fijado den autos (fs. 38/39), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal. A tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer la citada por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez.

C.C. 13.327 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a ALCARAZ

ISMAEL DAVID, argentino, D.N.I. 28.327.344, hijo de Victorino Feliciano Amarillo y de Yolanda Mabel Alcaraz, con último domicilio en calle 70 y 146, Los Hornos, en causa N° 3168-3 seguida al nombrado por el delito de Tentativa de Robo, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 2 de Diciembre de 2013. I. Atento el informe policial de fs. 138, que da cuenta que el imputado Vargas Sandro Daniel se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 21 legajo de ejecución), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). II. Librese oficio a fin de que por intermedio de la Departamental interviniente se tome declaración a dos (2) vecinos a fines de que informen lo que crean pertinente para obtener domicilio actual y/o teléfono del imputado. III. Dése vista al Defensor oficial. Fdo. Graciela M. Buscarini. Juez". María Victoria Labombarda, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.325 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a JUAN JOSÉ SALAZAR en la causa N° 07-00-053502-13 (UFlyJ N° 9) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 09 de Diciembre de 2013. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la acción penal instaurada en autos y sobreseer a Juan José Salazar, de las demás condiciones obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de violación de sellos y documentos (artículo 255 del C.P.), por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese al imputado mediante edictos, firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor y archívese Fdo. Javier L. Maffucci Moore, juez.

C.C. 13.328 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado del titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a JUAN MANUEL ACOSTA en la causa N° 07-00-040352-11 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 04 de Noviembre de 2013. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Juan Manuel Acosta, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo simple, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, me. 1°, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor y archívese. Fdo. Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Luciana Carballal, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.329 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a BEATRIZ FRANCISCA VALLE-JOS en la causa N° 07-00-034521-12 (UFI y J N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 18 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Considerando ... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Beatriz Francisca Vallejos, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto simple en grado de tentativa, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323,inc. 1° del Código Procesal Penal) ... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enríquez, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.330 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Esteban Pablo Baccini, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a JACQUEMIN, DAMIÁN EZEQUIEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 56722-10, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Agravado por escalamiento y sus acumuladas causa N° 26.688-11, causa N° 10906-11, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 6 de diciembre de: 2013, Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.331 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de ola Dra. Elena Beatriz V. Barcena, Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Opto. Judicial Zárate-Campana, en causa N° 2561 (515/10) (IPP 1471/10 UFI 1 Escobar - Juzgado de Garantías 3 N° 2420) seguida a " Galván, Cristian Adrián s/ lesiones graves agravadas por el uso de arma de fuego ", a fin de solicitar la Publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, del resolutorio, el cual se transcribe en su parte pertinente: "Campana, 26 de noviembre de 2013: 1. Autos y Vistos:... y Considerando:... El Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Zárate-Campana Resuelve: Declarar extinguida la acción penal respecto del encartado CRISTIAN ADRIÁN GALVÁN, atento haber dado cumplimiento a las condiciones impuestas, con motivo del beneficio de Suspensión de Juicio a Prueba otorgado en su favor, durante el plazo por el cual el mismo fuera concedido (Art. 76 ter del C.P.). 2. Sobreseer al nombrado Cristian Adrián Galván, atento lo resuelto en el punto que antecede, conforme lo prescribe el Art. 323 Inc. 1° del CPP... Fdo.: Dres. Liliانا M. Dalsaso, Daniel C. E. Ropolo, Elena Beatriz V. Barcena, Jueces del Tribunal " Como recaudo se transcribe el auto que dispone lo solicitado: "///Campana, 03 de diciembre de 2013.- Atento lo informado a fs. 83 respecto a la notificación del procesado Galván en el domicilio de figuración en autos, se constata que el causante no vive mas en el mismo, desconociéndose su actual paradero, líbrese oficio al Boletín Oficial La Plata, a fin de solicitar la publicación en ese medio, por edicto y durante cinco (5) días, el resolutorio de fs. 77 de fecha 26/11/2013, Fdo.: Dra. Elena Beatriz V. Barcena, Juez. Federico Daniel Martinengo, Secretario. Campana, 03 de diciembre de 2013.

C.C. 13.334 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 12465/2 caratulado "Incidente de eximición de Prisión en favor de Julio César Farina y de Emilio Barrios" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado EMILIO BARRIOS cuyo último domicilio conocido era en calle Sarmiento 20 o en calle Güemes N° 720 de Ayacucho, la siguiente resolución: "Dolores, 17 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de eximición de prisión presentada por la Dra. Sheila Nasif, Auxiliar Letrada de la Defensoría Oficial Departamental, en beneficio de Julio César Farina y Emilio Barrios; Y considerando: I Que de las constancias de la I.P.P. que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Departamental, a saber: del declaración testimonial de fs. 2 vta., declaración testimonial de fs. 4/5 vta., placas fotográficas de fs. 6/7, informe Registro Nacional de la Propiedad Automotor a fs. 8, placas fotográficas de fs. 10, Informe Registro Nacional de la Propiedad Automotor a fs. 11, declaración testimonial de fs. 13 vta, declaración testimonial de fs. 14 vta. Declaración testimonial de fs. 15 vta., declaración testimonial de fs. 18 vta., informe empresa claro a fs. 29/30, transcripciones telefónicas de fs. 47/59, declaración testimonial de fs. 60/61162, declaración testimonial de fs. 76/77, declaración testimonial de fs. 81/82, declaración testimonial de fs. 84 vta., extracto de mensajes de fs. 85/86/87, informe de fs. 89, transcripciones telefónicas de fs. 95/96, declaración testimonial de fs. 97 vta." informe de fs. 103 vta., extracto de mensajes a fs. 104/1 05/106, de fs. 111/112, declaración testimonial de fs. 113 vta., extracto de mensajes a fs. 123 vta. informe de fs. 128/129,

transcripciones telefónicas de fs. 131/132, informe de fs. 133, declaración testimonial de fs. 134 /135, placas fotográficas de fs. 136/137/138/139, declaración testimonial de fs. 141/142, placas fotográficas de fs. 143/144/145/146/47/148/149, croquis planta urbana a fs. 150, documental de fs. 151 vta., fs. 152 vta., 153 vta., fs. 154 vta., informe titularidad a fs. 160/161, fs. 162/163, transcripciones telefónicas de fs. 165 vta., declaración testimonial de fs. 166/167/168 vta., transcripciones telefónicas de fs. 169/170, placas fotográficas de fs. 171/172: acta de allanamiento y secuestro de fs. 203/205; test de orientación de fs. 206; pacas fotográficas de fs. 2071208; declaración testimonial de fs. 209, 210, 211, 212; acta de allanamiento de fs. 223/224, declaración testimonial de fs. 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232; croquis de fs. 234; placas fotográficas de fs. 235/238; test de orientación de fs. 239/242; acta de allanamiento de fs. 259/262; test de orientación de fs. 263; testimonial de fs. 266, 267, 268, 269, 270; acta de allanamiento de fs. 273/278; test de orientación de fs. 279/281; testimonial de fs. 282/283, 284/285, 286, 288, 289, 290 y demás constancias de autos, surgen elementos suficientes para tener acreditado el siguiente hecho: "Que en la ciudad de Ayacucho, provincia de Buenos Aires, cinco sujetos mayores de edad del sexo masculino Identificados como José Manuel Fernández, Rubén Enrique Mastronardi, José Javier Torres, Julio César Farina y Emilio Barrios se encontraban organizados para comercializar sustancias estupefacientes al menudeo en dosis fraccionadas directamente al consumidor. Que entre la noche del día 11 de octubre de 2013 y la madrugada del día 12 de octubre del mismo año, en el marco de los allanamientos dispuestos por el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Dolores, personal policial encontró que los mismos tenían con claros fines de comercialización: a) En la finca ubicada en la calle Aristóbulo del Valle N° 491 de ese medio. Morada de José Manuel Fernández, dentro del cajón de la mesa de luz de su habitación, en le interior de un estuche de anteojos color negro marca Kevington, nueve (9) tubitos plásticos de color anaranjado de aproximadamente dos centímetros de largo conteniendo cada uno en su interior una sustancia en polvo de color blanca que resultó ser cocaína de acuerdo al test orientativo con un pesaje total de 16.6 gramos; b) En el Club Deportivo y Cultural Ferroviario de Ayacucho sito en Avenida Solanet y Sarmiento, lugar en el que se encontraba José Manuel Fernández, en el interior de su bolsillo delantero derecho pequeño del jean que el mismo vestía, un recipiente plástico transparente en forma de tubo cilíndrico con tapa el cual contenía una sustancia blanca y polvo rosa símil cocaína; y dentro del bolsillo delantero izquierdo del mismo jean que vestía, un recipiente plástico de color amarillo el cual contenía a su vez dos recipientes plásticos similares a los anteriormente hallados en su poder conteniendo en su interior una sustancia blanca y polvorosa símil a la cocaína. Resultando el test orientativo para la totalidad de la sustancia positivo a la cocaína con un pesaje total entre contenido y continente de 5 gramos; c) En el domicilio de la calle Carlos Santos entre Ameghino y Somigliana lugar de residencia de José Javier Torres, dentro de uno de los dormitorios y sobre un estante, un trozo compacto de una sustancia vegetal símil a la marihuana envuelto en cinta de embalar de color rojo; en la cocina - living. Dentro de una caja de madera con tapa forrada en cuerina color verde, un trozo compacto de sustancia vegetal símil marihuana, un cigarrillo de armado casero de sustancia vegetal símil marihuana y dos trozos compactos cilíndricos de sustancia blanca similar a la cocaína. Resultando los test orientativos positivo a la marihuana para la sustancia vegetal y a la cocaína para la sustancia blanca compactada, con un pesaje total para la marihuana de 194,6 gramos .v de 13,2 gramos para la cocaína; y d) En el domicilio de la calle Güemes N° 720, morada de Emilio Barrios quien no se encontraba en el lugar, dentro de un zapato de gamuza color marrón que se hallaba en la única habitación, un envoltorio de nylon de color blanco con inscripciones en color rojo que contenía en su interior tres (3) envoltorios de nylon cilíndricos de sustancia compacta color blanca conocidos como "tiza", y doce (12) envoltorios de nylon color blanco conteniendo en su interior una sustancia blanca pulverulenta símil a la cocaína, cuyo test orientativo resultó positivo a la cocaína con un pesaje total de 39 gramos.". Que el hecho anteriormente descripto, en orden a lo determinado por el Art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como "Tenencia de

Estupefacientes con fines de Comercialización Agravado por la Participación organizada de tres o mas personas", previsto y penado por el Art. 5 Inc. c) y mi. 11 Inc. c) Ley 23737. Il Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 Inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante de los imputados Julio César Farina y Emilio Barrios. por ello, en razón de las disposiciones emergentes de los Arts. 151,4° parro del C.P.P, Art. 5 Inc. c) Art. 11 Inc. c) Ley 23737, Resuelvo; no hacer lugar al beneficio de la eximición de prisión solicitado en favor de Julio César Farina y Emilio Barrios. Notifíquese a los imputados, defensor oficial y Agente Fiscal (mi. 186 "in fine" C.P.P.). Regístrese., Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Emilio Barrios a fs. 20/21 en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del autos de fs. 2/3, ya que se ausentó, del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo el Código de Procedimiento Penal. Regístrese". Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Dep. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario. Dolores, 8 de noviembre de 2013.

C.C. 13.335 / dic. 19 v. dic. 26

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 12942/1 caratulado: "incidente de eximición de prisión en favor de Lantaño Jorge Pablo, Lantaño Gabriel y Rodríguez Jimena" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado JORGE PABLO LANTAÑO, cuyo último domicilio conocido era en calle Boulevard 2 y calle 4 del Barrio 30 de mayo de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 1° de octubre de 2013. Autos y Vistos: Para resolver la solicitud de eximición de prisión presentada por el Dr. Jaime Díaz, Auxiliar Letrado de la Defensoría Oficial en beneficio de Jorge Pablo Lantaño, Gabriel Ernesto Lantaño y Jimena Rodríguez; y considerando: I. Que de las constancias de la I.P.P. que tengo a la vista, a saber: acta de procedimiento de fs. 1/2, croquis ilustrativo y referencias de fs. 3 vta., acta de levantamiento de evidencia: física a fs. 5/6, acta de entrega de cadáver a fs. 8, declaración testimonial de fs. 9/10/11, placas fotográficas de fs. 12, declaración testimonial de fs. 13, documental de fs. 16, declaración testimonial de fs. 18 vta., declaración testimonial de fs. 19/20, declaración testimonial de fs. 21/22, declaración testimonial de fs. 23/24, declaración testimonial de fs. 25/26, declaración testimonial de fs. 27/28, declaración testimonial de fs. 32/33, declaración testimonial de fs. 35 vta., placas fotográficas de fs. 36, declaración testimonial de fs. 37 vta., placas fotográfica de fs. 42/43/44/45/56/47/48/49/50/51, declaración testimonial de fs. 67/68, de fs. 69/vta., de fs. 70 vta., de fs. 71, placas fotográficas de fs. 72175,--declaración testimonial de fs. 76 /77, croquis de fs. 78, declaración testimonial de fs. 97 vta., de fs. 100, acta de procedimiento de fs. 106/1 07, acta de dermatost a fs. 108, declaración testimonial de fs.109 vta., de fs. 110/11a, reconocimiento medico legal de fs. 112, acta de procedimiento de fs. 113 vta., declaración testimonial de fs. 130/131, placas fotográficas de fs. 132/133/134, acta de reconocimiento en rueda de personas a fs. 138 vta., de fs. 139 vta., placas fotográficas de fs. 140, acta de reconocimiento en rueda de personas a fs. 141 vta., placas fotográficas de fs. 142, acta de reconocimiento en rueda de personas a fs. 143 vta., placas fotográficas de fs. 144, acta de procedimiento de fs. 146, acta operación de autopsia a fs. 149 via., informe medico de Jorge Pablo Lantaño y Gabriel Lantaño a fs. 184/185, acta de levantamiento de evidencia física a fs. 187/188, declaración testimonial de fs. 191 vta., acta de allanamiento registro y secuestro a fs. 208/209, acta de allanamiento, registro y secuestro a fs. 210 vta., acta de allanamiento de fs. 211/ 212, declaración testimonial de fs. 213 vta., acta reconocimiento medico de fs. 214, acta de levantamiento de evidencia física a fs. 215 /216vta., peri-

cia planimétrica de fs. 227/228, declaración testimonial de fe.; 236 vta., (IPP N° 03-00-4871-13) denuncia penal de fs. 5 vta., declaración testimonial de fs. 15 vta., (IPP N° 03-00-5069-13) de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 3 Departamental, surgen elementos para presumir la existencia del siguiente hecho: " Que el día 11 de agosto de 2013, en la localidad de Chascomús, en horario que no se puede precisar con exactitud, pero momentos después de las 00:00hs, dos sujetos adultos de sexo masculino, portando al menos uno de ellos un arma de fuego calibre 32, previo ingresar en la vivienda sita en calle Avellaneda N° 770 de Chascomús, interceptaron a la víctima de autos Raúl Alfredo Onhaity y previo agredido físicamente se apoderaron de dinero en efectivo que tenía en su poder. Que en circunstancias de llevarse a cabo el accionar descripto y en medio de un forcejeo con la víctima uno de los sujetos activos referenciados efectúa un disparo de arma de fuego que impacta en la zona abdominal del cuerpo de la misma ocasionando su muerte por shock hipobolémico por rotura del gran vaso abdominal, mientras el restante sujeto activo intentaba hacer (callar a la esposa de este último quien se hallaba en el lugar... "Que el hecho descripto precedentemente descripto deba ser calificado "prima facie" como constitutivo del delito de "Homicidio en ocasión de robo" Art. 165 del C.P. (Art. 186 del C.P.P.). II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 Inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión del Sr. Auxiliar Letrado a la Defensoría Oficial, Dr. Jaime Díaz en favor de Jorge Pablo Lantaño, Gabriel Ernesto Lantaño y Jimena Rodríguez. Por ello, en razón de las disposiciones emergentes de los Arts. 151, 4° par. ; del C.P.P., Art. 165 del Código Penal y concs., Resuelvo: no hacer lugar a la eximición de prisión solicitada por el Sr. Auxiliar Letrado de la Defensoría Oficial Departamental , Dr. Jaime Díaz en favor de Jorge Pablo Lantaño Gabriel Ernesto Lantaño y Jimena Rodríguez. Notifíquese a los imputados, defensor oficial y Agente Fiscal, (Art. 186 "in fine" C.P.P.), y devuélvase la IPP a la fiscalía interviniente. Regístrese. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 5 de noviembre de 2013. Autos y Vistos:...Atento que el domicilio informado por el Sr. Defensor Oficial en relación al imputado Jorge Pablo Lantaño resulta ser el mismo en que no pudo ser notificado (ver fs. 30 del incidente) procédase a notificarlo a través de la publicación de edictos por intermedio del Boletín Oficial. Regístrese Fdo. Juez a cargo del Juzgado de Garantías. N° 2 Dpto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogada Secretario. Dolores, 5 de noviembre de 2013.

C.C. 13.336 / dic. 19 v. dic. 26

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial de Dolores, sito en calle Sarmiento N° 166 de Dolores, cita y emplaza por 10 días hábiles a MARÍA CELINA RAMOS CARLOS MARTÍN CARREÑO, SOFÍA CARREÑO, RAMIRO MANUEL CARREÑO, JULIAL ALBERTO CARREÑO y CELINA CARREÑO, en su carácter de sucesores de CARLOS AURELIO CARREÑO, para que contesten la demanda entablada por Dora Alicia Paniagua en los autos caratulados "Paniagua Dora Alicia c/ Fichera Ángel y/ otro/a s/ Cobro de Salarios" (Expte. N° 26.667), bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente en juicio, Dolores a los 30 días del mes de octubre de 2013. Carolina Sosa, Secretaria.

C.C. 13.337 / dic. 19 v. dic. 20

POR 2 DÍAS - La Dra. María Gabriela Tamarit Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Viedma, Secretaría Única a cargo del, Dr. Gustavo Tenaglia, sito en calle Laprida 292 Nivel 3, de la misma ciudad en los autos "Salvo Juan Manuel c/ Casamiquela Selva y Otros s/ prepara -Vía Ejecutiva (Expte. N° 0179/09/J1) s/ Incidente de desafectación del bien de Familia" Expte. 0795/12/J1. Ordena citar por edictos a la Sra. SELVA CASAMIQUELA para que en el plazo de quince (15) días se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por

dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (por ser éste el del domicilio informado por la Cámara Nacional Electoral, conf. Art. 146 del CPCC). Se deja constancia que el actor se encuentra exente del pago de todo tipo de impuesto o sellado, por contar con beneficio de litigar sin gastos en trámite. Viedma, 7 de octubre de 2013. Gustavo J. Tenaglia, Secretario.

C.C. 13.340 / dic. 19 v. dic. 20

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Magdalena cita por diez (10) días a herederos y acreedores de ÉLIDA ESTER CAMBIASSO y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble matrícula 10750(65) de Magdalena (Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI; Sección B; Fracción III; Parcela 4 que mide: 64 mts. de fte. al N.O por 62 mts. 37 cms. de fondo, con superficie de 3991 ms. 68 dms. cdos. y linda: al N.O. calle Almirante Brown; al N.E. con fondos de los lotes 2 y 3 al S.O. con lote 5 y al S.E con lote 4; Fracción C, para que contesten demanda en autos: Ortega Mirta c/ Cambiasso Élida Ester s/ Usucapión bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Magdalena, 26 de octubre de 2013. María Julia Echeverría, auxiliar Letrado.

L.P. 117.390 / dic. 18 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 del Departamento Judicial La Plata, sito en la calle 13 e/47 y 48, en la causa N° 127.107 "Dimattia, Luis Vicente s/Ausencia por Desaparición Forzada", cita y emplaza al desaparecido LUIS VICENTE DIMATTIA para que se presente en autos por el término de 60 días a hacer valer sus derechos (Art. 5 de la Ley 24.321). La Plata, 3 de diciembre de 2013. Marcela Beatriz Ulrich, Secretaria.

L.P.117.480 / dic. 19 v. dic. 23

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 15 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Número 2 del Departamento Judicial de Morón sito en la calle Brown esquina Colón, piso 1 de Morón, en los autos caratulados "Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/LESCANO MARÍA LUISA y Otros s/Cancelación de Pagars", conforme Art. 89 y sstes. del Dec. Ley 5.965/63, cita a todos los interesados para que dentro del plazo de los 60 días a contar de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en las presentes actuaciones vinculadas a los siguientes pagarés: pagaré librado por María Luisa Lescano de fecha 02/06/2008 por la suma de \$ 1.000; pagaré librado por el Sr. Arturo Ernesto Paz de fecha 09/12/2008 por la suma de \$ 3.000; pagaré librado por Fabián Gabriel Verón, de fecha 14/01/2009 por la suma de \$ 3.500; pagaré librado por Leonardo Gustavo Romero, de fecha 18/03/2009 por la suma de \$ 5.000; pagaré librado por Ricardo Héctor Araya, de fecha 13/08/2008 por la suma de \$ 6.000; pagaré librado por Guillermo Oscar Bartellone, de fecha 09/12/2008 por la suma de \$ 5.000, bajo apercibimiento de caducidad de sus derechos a cobrarlos y procederse a la pertinente cancelación de los mismos. Morón, 20 de diciembre de 2011. María del Rosario Llorens Rocha, Auxiliar Letrada.

C.F. 31.037 / dic. 3 v. dic. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Luis Alberto Ruiz Díaz, Secretaría Única del Departamento Judicial San Isidro, sito en Ituzaingó 340 piso 2do., San Isidro, comunica por cinco días que por auto del 3 de septiembre de 2013 dispuso la apertura del Concurso Preventivo de NATALIA LORENA RUFFET DNI 24.268.386 (CUIL 27-24268386-8). Síndico designado contador José Luis Pociello, con domicilio en Avda. Maipú 2751 2do. "F" Olivos, ante quien los acreedores deberán formular sus pedidos verficatorios hasta el 5 de febrero de 2014 de lunes a jueves de 16:00 a 19:00 hs. (te. 15-4050-1767). Los informes individual de créditos y general serán presentados por la Sindicatura el 19 de marzo de 2014 y 12 de mayo de 2014 respectivamente. Audiencia informativa

4 de noviembre de 2014 a las 10:00 hs. San Isidro, 29 de noviembre de 2013. María Giselle Melatini, Auxiliar Letrada.

C.F. 31.114 / dic. 16 v. dic. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 3° 331, hace saber por cinco (5) días que el 8 de noviembre de 2013 se convirtió a Concurso Preventivo la Quiebra de "FUSIÓN OPERACIONES ESPECIALES (FOE) S.A.". (CUIT 33-70891615-9). El Síndico interviniente es el estudio "Celano y Rodríguez" con domicilio en Tucumán 811 2do. "A", C.A.B.A. (Te. 43221775). Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico hasta el 3 de febrero de 2014. (Art. 32). Fecha Art. 35: 21 de marzo de 2014. Fecha Art. 39: 7 de mayo de 2014. Audiencia Informativa: 3 de octubre de 2014 a las 10:00 horas en la sede del Juzgado. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires el 19 de noviembre de 2013. Fdo. Rafael Trebino Figueroa, Secretario.

C.F. 31.118 / dic. 19 v. dic. 26

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, de Mar del Plata hace saber que el día 2 de julio de 2013 se decretó la conversión de la Quiebra Declarada el 12 de marzo de 2013 en Concurso Preventivo, de la Sra. MARÍA DEL CARMEN CLELIA NEGREIRO, D.N.I. 10.692.824 en autos caratulados "Negreiro, María del Carmen Clelia s/Concurso Preventivo" Expte. N° 6868. Los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos, de causa o título anterior a la solicitud de conversión (27/06/2013), a la sindicatura hasta el día 3 de marzo de 2014 ante el Síndico designado CPN María Cecilia Comelli, con domicilio en calle 14 de Julio 1163 4° I los días miércoles, jueves y viernes de 10 a 13 horas. Se fija para la presentación del informe individual y general los días que establecen los Arts. 35 y 39 de la ley citada los días 14 de abril de 2014 y 26 de mayo de 2014. Mar del Plata, 28 de noviembre de 2013. Martín Zambecchi, Secretario.

M.P. 36.623 / dic. 17 v. dic. 23

POR 3 DÍAS - Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza al Sr. MARTÍNEZ RODOLFO a los fines de que se presente en la causa Martínez González Milagros Mayra s/ Adopción - Expte. 51.785 y haga valer sus derechos en el término de 5 días. María Marcela Meregoni, Jueza de familia. Mar del Plata, 2 de octubre de 2013. Laura Platas, Secretaria.

M.P. 36.597 / dic. 17 v. dic. 19

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO SALINAS a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados QM Equipment S.A. c/ Salinas Luis Alberto s/ Consignación Expte. 53344. El auto que lo ordena dice: Mar del Plata, 20 de agosto de 2013. (...). Previo a todo trámite, en uso de las facultades del Art. 36 CPCC, a los fines de evitar futuras nulidades, acompañen los comparecientes copia certificada de la declaratoria de herederos del Sr. Luis Alberto Salinas o, en su defecto, publíquense edictos en el Boletín Oficial y el Diario La Capital por el plazo de tres días, a efectos que se cite por el plazo de treinta días a acreedores, herederos y quienes se crean con derecho a la indemnización por muerte del Sr. Luis Alberto Salinas, conforme lo determinado por los Arts. 247 y 248 Ley 20.744 (Art. 63 Ley 11.653, Arts. 36 y 734 CPCC, Arts. 247 y 248 Ley 20.744). (...) Dra. Graciela Eleonora Slavin, Jueza, Tribunal del Trabajo N° 2. Mar del Plata, 3 de diciembre de 2013. Christian M. Benitez, Secretario.

M.P. 36.635 / dic. 17 v. dic. 19

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 6°

piso, cita y emplaza por diez (10) días a CARLOS HORACIO CRESPO E IGLESIAS, ROSALÍA IGLESIAS y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del proceso, a fin de que tomen la intervención, comparezcan estando a derecho y contesten demanda conforme corresponda, en los autos: "Otero Víctor José c/ Crespo Carlos Horacio, Iglesias Rosalía y/o otros s/ Prescripción Veinteañal" (Expte. N° 24.598), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en juicio. San Isidro, 4 de octubre de 2013. María Laura Iglesias, Secretaria.

S.I. 43.161 / dic. 6 v. dic. 19

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS – El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOÑANES LADISLADO REY. Lomas de Zamora, 30 de octubre de 2013. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada.

L.Z. 50.333 / dic. 17 v. dic. 19

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, Expte. N° 67886 hace saber a los acreedores de Concurso Preventivo de H.D.M. HIDROGRÚAS S.R.L. con domicilio real en Terrada N° 830 de Bahía Blanca que con fecha 14 de noviembre de 2013 se ha decretado su concurso preventivo, fijándose el día 21 de febrero de 2014 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico Hugo Gustavo Benedetti, con domicilio en calle Roca 698, de Bahía Blanca. Fijase los días 09/04/14 y 26/05/14 a fin de que el Síndico presente los informes individual y General respectivamente (Arts. 35 y 39 Ley 24.522)". Bahía Blanca, 29 de noviembre de 2013. Juan E. Viglizzo, Auxiliar Letrado.

B.B. 59.153 / dic. 13 v. dic. 19

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2 Secretaría Única a cargo de la Dra. Suscripta del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Alte. Brown 435 de la Ciudad de Morón, cita y emplaza a BEATRIZ GLORIA SANDES para que dentro del plazo de diez días comparezca en autos caratulados "Duarte, Néstor José c/Sandes Beatriz Gloria s/Divorcio Art. 214 Inc. 2 Cód. Civ.". Bajo apercibimiento de rebeldía y de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Fdo. Alicia A. Gagliardi Juez Tribunal de Familia N° 2. Dpto. Judicial de Morón. Morón 4 de marzo de 2009. Ana Gabriela Navarrine, Secretaria.

Mn. 160.502 / dic. 18 v. dic. 19

9. MERCEDES

Mc.

POR 3 DÍAS - El Juez Dr. Roberto H. Villa cita y emplaza por 10 días a MENICA Y GOÑI, CARLOS GREGORIO; MENICA Y GOÑI, ELENA; MENICA Y GOÑI, MARÍA CRISTINA y CARLOS MENICA Y GOÑI; NORBERTO CARLOS ELLIFF, MARÍA ELENA ELLIFF, MARÍA MÓNICA ELLIFF y MARÍA MARGARITA ELLIFF y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Pueyrredón s/N° entre las calles Hna. Emilia Zanotti y Azcuénaga del ejido urbano de la ciudad de Alberti, con una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625.), mide 12 ms. 50 ms. de fde. al N°, por 50 ms. de fdo. y linda al NO calle 15 e/m solar 250; al NE fracc. de terreno; al SE solar 246 y al SO solar 247, denominado catastralmente como Circ.: I, Sec.: A, Manzana 40, Parcela: 9, Partida Inmobiliaria N° 002-002012-1, Matrícula N° 7258, a fin que comparezcan a contestar demanda y hacer valer sus derechos en los autos: "Rey, Rosario el Menica y Goñi, María Cristina y otros s/ Usucapión" (Expte. N° 8947), que

tramitan ante el Juzgado de Paz Letrado de Alberti, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, bajo a apercibimiento en caso de incomparecencia de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Alberti, 29 de junio de 2013. Julio Carlos Roller, Secretario.

Mc. 68.441 / dic. 18 v. dic. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por diez (10) días a la firma SAMIA S.A. y/o a quienes se consideren con derecho en los inmuebles identificados catastralmente: Circ. I - Sección D, Quinta; 15 - Manzana 15A - Parcelas: 32 y I A, de la ciudad de Luján, a fin de que tomen intervención en el exp. caratulado: "Ceyba María José y otro/a c/ Samia S.A. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", en trámite por ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes en turno para que los represente. (Art. 145, 681 C.P.C.C.). Natalia V. Videtta, Auxiliar Letrada.

Mc. 68.469 / dic. 18 v. dic. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Dep. Judicial Mercedes, cita y emplaza a CARLOS ALBERTO REYES para que dentro del plazo de 5 días concurra a tomar intervención en autos Banco Credicoop c/Reyes Carlos Alberto s/ Ejecutivo, bajo apercibimiento de ser representado por Defensor Oficial. Mercedes, 5 de noviembre de 2013. Analía Verónica Barletta, Secretaria.

Mc. 68.481 / dic. 18 v. dic. 19

10. JUNÍN

Jn.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Dpto. Judicial de Junín, interinamente a cargo de la Dra. Laura J. Panizza, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Julido S.A. s/ Concurso Preventivo" N° 2726-2013, Meccia Rubén Daniel s/ Concurso Preventivo N° 4730-2013, Meccia Roberto Oscar s/ Concurso Preventivo" N° 4732-2013 se ha ordenado con fecha 3 de junio de 2013, y 5 de septiembre de 2013 respectivamente la apertura del concurso preventivo de JULIDO S.A. CUIT 30-66554929-8 con domicilio en calle Pastor Bauman N° 24 de Junín, MECCIA RUBÉN DANIEL DNI 8.428.005, con domicilio en Alte. Brown 122 de la ciudad de Junín, y MECCIA ROBERTO OSCAR DNI 14.947.558 con domicilio en Arquímedes N° 186 de la ciudad de Junín. Se fija hasta el día 4 de febrero de 2014 para que los acreedores verifiquen sus créditos al Síndico designado CPN Pardo Olga Noemí en el domicilio de Rivadavia N° 95 4 "A" de Junín, los días lunes a viernes de 17:00 a 20:00 hs. Se designan los días los días 31 de marzo de 2014 y 20 de mayo de 2014 para la presentación de los informes individual y general respectivamente. El plazo para formular observaciones a los créditos vencerá el 20 de febrero de 2014. El período de exclusividad previsto vencerá el día 21 de octubre de 2014. La Audiencia Informativa se celebrará ello de octubre de 2014 a las 10.00 hs. Junín, 27 de septiembre de 2013. María F. Patiño, Secretaria.

Jn. 70.680 / dic. 13 v. dic. 19

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Nro. 6 en lo Civil y Comercial de San Nicolás, cita en autos "López, Alberto Guillermo y otra c/ Osorio, Sara y otro s/ Usucapión", causa Nro. 33.073, a los Sres. SARA OSORIO y ENRIQUE HUGO GAFFNEY para que comparezcan a tomar intervención y estar a derecho en este Juicio dentro del término de diez días, en caso de que los citados no comparecieran a tomar intervención y estar a derecho en este juicio, se dará intervención al Defensor Oficial que corresponda. San Nicolás, 13 de noviembre de 2013. José Antonio Hormazábal, Auxiliar Letrado.

S.N. 75.154

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nro. 6, Secr. Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos

"Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Capriotti Lido (su sucesión) y otro s/ Cobro Ejecutivo", Expte. Nro. 21.502, cita y emplaza por diez días a herederos de Don LIDO CAPRIOTTI. En caso de que los citados no comparecieran a tomar intervención y estar a derecho en este juicio, se dará intervención al Defensor Oficial que corresponda. San Nicolás, 28 de noviembre de 2013. José Antonio Hormazábal, Auxiliar Letrado.

S.N. 75.157

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Depto. Judicial de San Nicolás, a cargo del Dr. Miguel Ángel Cornelli, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 17 Ley N° 18.248, hace saber en los autos caratulados: "Bulgarella Diego s/ Rectificación de Partidas (Expte. 37-777), que el Sr. DIEGO BULGARELLA DNI 37.678.312 ha solicitado su cambio de nombre actual por el de Diego Del Río Bulgarella. María Eugenia Abud, Abogada Secretaria.

S.N. 75.167 / 1° v. dic. 19

14. DOLORES

Ds.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, en autos: "Villarreal Ernesto Ramón c/ Luna Ramón Cornelio y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión" (Expte. N° 54.396), cita y emplaza por el término de diez días a herederos de GISELDA MADALINA VILLARREAL y RAMÓN CORNELIO LUNA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como Circ. I, Secc. C, Quinta 25, Manzana 25 b, Parcela 3a, Partida Inmobiliaria N° 3658, de la Ciudad de General Belgrano Bs. As., a que comparezcan a estar a derecho y contestar demanda bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente. Dolores, 22 de noviembre de 2013. María J. Hernández, Abogada.

Ds. 79.955 / dic. 17 v. dic. 19

15. NECOCHEA

Nc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por el término de trece días a herederos de JUAN FRANCISCO BALAGNA para que se presenten en autos "Ancherama Walter Luis contra Balagana Juan Francisco sobre Prescripción Adquisitiva Bicenal del dominio de inmuebles" Expte. 37918, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Necochea, 06 de noviembre del 2013. Dra. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

Nc. 81.631 / dic. 18 v. dic. 19

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Oscar Juan Araoz, Secretaría Única a cargo del Dr. Francisco Moyano del Departamento Judicial Zárate-Campana, sito en calle Güemes N° 1112, hace saber que con fecha 18 de noviembre de 2013, en autos caratulados: "Padovani Virgilio Eugenio s/ Concurso Preventivo (pequeño)", Expediente N° 21.027, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de VIRGILIO EUGENIO PADOVANI (DNI N° 10.435.243, CUIT N° 20-10435243-0). Se ha designado síndico al Contador Aldo César Parapar, con domicilio en calle San Martín N° 934 de la ciudad de Campana, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos en dicho domicilio, hasta el día 7 de marzo de 2014. Se fijan los días 24 de abril de 2014 y 9 de junio de 2014 para la presentación por el Síndico de los informes individual y general, y el día 26 de noviembre de 2014 a las 9:30 hs. para la Audiencia Informativa, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado o en el lugar que se designe ulteriormente. Natalia Verónica Gil, Auxiliar Letrada.

Z.C. 83.868 / dic. 19 v. dic. 26